



**ITES**

**INSTITUTO TECNOL GICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES  
REN  DESCARTES**

**OTORGA A**

**Virginia Guadalupe Centurion Rojas**

**EL T TULO DE**

**Licenciado en Derecho**



*Firma del Alumno*

*Con reconocimiento de validez oficial de estudios de  
la Secretar a de Educaci n P blica, seg n acuerdo  
No. 942094 de fecha 24 de Agosto de 1994  
En atenci n a que termin  los estudios  
correspondientes el d a 04 de Abril de 2005*

El presente título fué expedido en favor de  
*Virginia Guadalupe Centurión Rojas*  
quien cursó los estudios de la Licenciatura

## *En Derecho*

y aprobó conforme a Examen General  
de Conocimientos

El día 27 de Mayo de 2005  
Quedó registrado en el libro No. 01 foja No. 089  
H. Veracruz, Ver., a 09 de Noviembre de 2005

  
\_\_\_\_\_  
*Arq. Juan René Roldán Cuevas*  
Director Académico

Se autentica con fundamento en el Artículo 18  
de la Ley para la Coordinación de la Educación  
Superior y se registra en la Foja No. 89  
del Libro No. ,



México, D. F. a 5 de xii de 2005.

  
*C. Ricardo Fabián Hernández Garduño*  
Responsable de Certificación Escolar  
Dirección General de Educación Superior Universitaria  
S. E. P.

CÉDULA 4945546

SEP



México D.F. 6 de Noviembre del 2006



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4945546

EN VIRTUD DE QUE

VIRGINIA GUADALUPE

CENTURION

ROJAS

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN**

**DERECHO**

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.